



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6/2
22

CÁMARA DE DIPUTADO
MESA DE MOVIMIENTO
13 SEP 2018
Recibido..... 1643
Exp. N° 35428.....C.

**La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con
fuerza de LEY:**

“Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.447”

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.447, Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, y a todas y cada una de las disposiciones que correspondan de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Objeto. La presente ley tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Gabriel Real
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

La Cámara de Diputados de la Nación aprobó el día miércoles 4 de julio pasado por unanimidad la llamada "Ley Justina", en honor a la niña de 12 años fallecida en noviembre pasado a la espera de un trasplante de corazón. A partir, de las modificaciones a la Ley de Trasplante de Órganos, a partir de ahora, todos los mayores de 18 años pasarán a ser donantes, salvo que expresen lo contrario. El proyecto, que propone una reforma de la Ley de Trasplante de Órganos, fue trabajado en conjunto con INCUCAI y está inspirado en el caso de Justina Lo Cane.

Esto habilita la figura del "donante presunto", ya no se requiere dejar voluntad expresa por la afirmativa sino que se garantiza "la posibilidad de realizar la ablación de órganos y/o tejidos sobre toda persona capaz mayor de 18 años, que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos".

En el caso de los menores de edad, se posibilita la obtención de autorización para la ablación por ambos progenitores o por aquel que se encuentre presente o del representante legal. Además, se prevé la donación cruzada para trasplantes renales entre parejas de donantes compatibles pero no relacionadas familiarmente sin necesidad de intervención judicial.

También incorpora avances como la definición de los derechos de donantes y receptores, la creación del Servicio de Procuración en los hospitales públicos y privados, el establecimiento de las funciones del INCUCAI y de los requisitos que deben cumplir los profesionales y los establecimientos médicos, y la fijación de penas y sanciones en los casos que corresponda.

Así mismo también establece que para asegurar la calidad de todo lo relativo a donación y trasplante, se deberá destinar como mínimo un 20% de los recursos del Fondo Solidario de Trasplantes a capacitación.

La ley, marca los derechos de los donantes y receptores a la intimidad, la integridad, la confidencialidad, la información y el trato igualitario. También establece la prioridad de traslado en forma aérea o terrestre de los pacientes que están en el medio de un operativo de donación.

La ley propone que tanto los hospitales públicos y privados deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y al tratamiento del paciente. Se creará el Servicio de Procuración que deberá contar con al menos un médico que detecte potenciales donantes,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

asesore a las familias y garantice el proceso de donación.

Profundizar en la concientización que ser donante de órganos, de sangre, y también en los casos de médula ósea, implica un compromiso moral que debe ser meditado al decidirlo y mantener tal decisión en el tiempo, procurando con la adecuada información, que el donante no cambie de idea si de ello depende la vida de un semejante ya que resulta imprescindible. La donación de sangre y de órganos es un acto de solidaridad y amor al prójimo, por ende debe ser incentivado.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Gabriel Real.

Gabriel Real
Diputado Provincial